



**MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME ESPECIAL No. 010/2010-DASM-ERP-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008  
AL 23 DE MARZO DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÒN GENERAL**

**PAGINA**

**CARTA DE ENVIO**

**CAPÌTULO I**

**INFORMACIÒN INTRODUCTORIÀ**

<b>A. MOTIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1</b>
<b>B. OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1</b>
<b>C. ALCALCE DEL EXAMEN</b>	<b>2</b>

**CAPÌTULO II**

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3-4</b>
---------------------	------------

**CAPÌTULO III**

<b>DESCRIPCIÒN DE HECHOS</b>	<b>5-8</b>
------------------------------	------------

**CAPÌTULO IV**

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>
---------------------	----------

**CAPÌTULO V**

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>10</b>
------------------------	-----------

Tegucigalpa, MDC, 6 de enero de 2011  
**Oficio No. 619-2010-DAM**

Abogado  
**Luis Alberto Rubí**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Abogado Rubí:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 010-2010-DASM-ERP-B, sobre la Investigación en el rubro de cumplimiento de legalidad de la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira, durante el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 23 de marzo de 2010.

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 62 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el tramite de acuerdo a Ley.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que estime conveniente para colaborar a fundamentar la acción.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al plan de Auditorías del año 2010 y de la orden de trabajo N° 010/2010-DASM-ERP del 17 de marzo de 2010.

### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### **Objetivos generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

#### **Objetivos específicos**

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
4. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la municipalidad;
5. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
6. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.
7. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

8. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal.
9. Capacitación a los funcionarios y empleados municipales en las normas y disposiciones de Control Interno y de rendición de cuentas por parte de los empleados del Tribunal Superior de Cuentas.

### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira, cubriendo el período del 16 de diciembre de 2008 al 23 de marzo de 2010, con énfasis en el rubro de cumplimiento de legalidad.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

Al efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira en el rubro de caja y bancos se encontró que la administración de la municipalidad incurrió en hechos con indicios de responsabilidad penal según los antecedentes que se presentan a continuación:

1. Las erogaciones ó gastos que se efectúan con fondos provenientes de las transferencias del 5% del Gobierno Central se cancelan en efectivo y no se realiza mediante la emisión de cheque que permite un mayor grado de transparencia y queda establecida una clara pista de verificación posterior para terceras personas y entes contralores del estado.
2. Se examinó la documentación de soporte legal en las órdenes de pago y se encontró que parte de la documentación se utilizaba en una orden de pago que se realizaba con recursos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y la otra parte de la documentación cubría una orden de pago con recursos del fondo de la Estrategia para la Pobreza.
3. Al efectuar la revisión de los egresos de efectivo de la Municipalidad de Valladolid se encontró orden de pago con fecha 02 de diciembre de 2009 por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 17,600.00)** en concepto de compra de papel para uso de la oficina municipal. El soporte documental adjunto a la orden de pago es una factura de la tienda Variedades Nayendy que se adjunta y se observa alterada en el valor a pagar, porque al multiplicar la cantidad comprada que son dos resmas no guarda relación el resultado matemático.
4. Se encontró la orden de pago sin número, fecha 11 de junio de 2009 por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (L 525,302.71)**, páguese a Banco de Occidente con la descripción siguiente: Pago de materiales de proyectos de electrificación rural para las Aldeas del Carrizal y El Portillo; la documentación de soporte que se acompaña es una ficha de depósito en cuenta de cheques N° 11-210-010094-5 a cargo del Banco de Occidente , a favor del cuentahabiente Suministros Eléctricos S de R.L.  
En vista de la poca información se procedió a consultar a dicha empresa que facturas cancelaban con este monto y mediante llamada telefónica vía celular se contactó al Lic. Edgardo Castillo Gerente General con Tel. 98-683800.La empresa SEL tiene su centro de distribución en la ciudad de Santa Rosa de Copán cuya distancia está a 125 km de Valladolid. Con fecha 6 de mayo del 2010 obtuvimos la respuesta mediante nota firmada y sellada por la gerente administrativa Lic. Sayda Castillo donde nos confirman que el depósito por L 525,302.71 corresponde a la cancelación de las facturas # 4016995 L.4,103.55, # 4016994 L 288,323.15, # 4016998 L 3,693.20 y # 4016997 L 229,182.81.

Las facturas anteriores corresponden a las indicadas en el PIM de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza-ERP, las cuales fueron liquidadas con este fondo y se emitieron las órdenes de pago de fecha 06 de junio del 2009 a nombre de SEL por valor de L 229,182.81 cancelando la factura No.4016997, orden de pago con fecha 08

de junio del 2009 por valor de L 288,323.15 cancelando la factura No. 4016994, orden de pago a nombre de SEL por valor de L 4,103.55 cancelación de factura No. 4016995 comprobándose plenamente la duplicidad del egreso en ambos programas. Es importante recalcar que se consideraron ambas salidas de efectivo para la determinación del saldo de efectivo en Tesorería como se verifica en los listados de salidas de efectivo certificado por la ex tesorera municipal Mirian Azucena Hércules.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE HECHOS

#### 1.-SUSTRACCIÓN DE FONDOS INDEBIDA DE LA TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL.

La comisión de auditoría al efectuar la revisión de las erogaciones mediante las órdenes de pago encontró las siguientes irregularidades:

- a) Orden de pago sin número, fecha 11 de junio de 2009 por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (L 525,302.71)**, páguese a Banco de Occidente con la descripción siguiente: Pago de materiales de proyectos de electrificación rural para las Aldeas del Carrizal y El Portillo; la documentación de soporte que se acompaña es una ficha de depósito en cuenta de cheques N° 11-210-010094-5 a cargo del Banco de Occidente, a favor del cuentahabiente Suministros Eléctricos S de R.L.

En vista de la poca información se procedió a consultar a dicha empresa que facturas cancelaban con este monto y mediante llamada telefónica vía celular se contacto al Lic. Edgardo Castillo Gerente General con Tel. 98-683800.La empresa SEL tiene su centro de distribución en la ciudad de Santa Rosa de Copán cuya distancia está a 125 km de Valladolid. Con fecha 6 de mayo del 2010 obtuvimos la respuesta mediante nota firmada y sellada por la gerente administrativa Lic. Sayda Castillo donde nos confirman que el depósito por L 525,302.71 corresponde a la cancelación de las facturas # 4016995 L 4,103.55, # 4016994 L 288,323.15, # 4016998 L 3,693.20 y # 4016997 L 229,182.81.

Las facturas anteriores corresponden a las indicadas en el PIM de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza-ERP, las cuales fueron liquidadas con este fondo y se emitieron las órdenes de pago de fecha 06 de junio del 2009 a nombre de SEL por valor de L 229,182.81 cancelando la factura No.4016997, orden de pago con fecha 08 de junio del 2009 por valor de L 288,323.15 cancelando la factura No. 4016994, orden de pago a nombre de SEL por valor de L 4,103.55 cancelación de factura No. 4016995 comprobándose plenamente la duplicidad del egreso en ambos programas. Es importante recalcar que se consideraron ambas salidas de efectivo para la determinación del saldo de efectivo en Tesorería como se verifica en los listados de salidas de efectivo certificado por la ex tesorera municipal Mirian Azucena Hércules.

- b) Al efectuar el examen de auditoría a los desembolsos efectuados procedentes de la transferencia del gobierno central se nos suministró por parte de la Ex Tesorera Municipal Mirian Azucena Hércules la orden de pago sin número de fecha 19 de octubre de 2009 por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS L 34,832.00** a nombre del beneficiario Cayetano Menjivar con la descripción “ Ayuda para compra de materiales del proyecto de electrificación de la comunidad del Carrizal por ser personas de escasos recursos económicos para 26 familias.

A la vez encontramos una orden de pago por valor de L 34, 832.00 a nombre de Cayetano Menjivar que corresponde a ayuda económica para compra de materiales eléctricos de la comunidad del carrizal proyecto El Carrizal ayuda para 26 familias con fecha 19 de octubre del 2009, estos documentos se presentan en proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP y proyectos de la Transferencia del 5% TGR.

- c) Se verificó la orden de pago sin número, de fecha 23 de agosto de 2009, a favor de Fotocolor por la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L 10,200.00)** con la descripción: para contribuir a la identificación y cedulación.

Con el propósito de confirmar esta transacción se visitó la empresa “Impresiones Digitales Fotocolor” situada en el municipio de San Marcos de Ocotepeque. Se entrevistó al Gerente Propietario del negocio Don Eduardo Roberto Méndez, a quien le consultamos sobre el trabajo realizado a la Alcaldía del municipio de Valladolid, Departamento de Lempira en el mes de agosto del 2009, presentándole los documentos de la transacción, manifestándonos el señor Méndez que si efectivamente realizó un trabajo de cedulación en varios caseríos del municipio cobrando la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 4,500.00)** y ni un centavo más. Se le solicitó una constancia la cual nos la proporcionó en el momento, solo que a falta de fluido eléctrico la parte final la escribió a mano. La orden de pago encontrada en la municipalidad es por L. 10,200.00 con fecha 23 de agosto del 2009 y la descripción menciona “para contribuir a la identificación y cedulación. ”El exceso alterado es de **CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L 5,700.00)**.

- d) Al efectuar el análisis de las demandas en contra de la Municipalidad de Valladolid se encontró que el señor Rubén Darío Bonilla Moreno con identidad No. 0305-1949-00022 interpuso DEMANDA ORDINARIA DE PAGO E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS contra la Honorable Corporación Municipal de Valladolid, Departamento de Lempira siendo su representante legal el señor Alcalde Municipal don Maynor Pineda para que previo a los trámites legales correspondientes, la demandada sea condenada a pagarle la suma de **CIENT MIL LEMPIRAS (L 100,000.00)** como saldo pendiente según recibo No. 00108 de fecha 27 de marzo del 2009 que se adjunta como constancia y que se basa en el arreglo de las calles del Municipio de Valladolid con un tractor D-6-D de mi propiedad más **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 30,000.00)** por concepto de pago de daños y perjuicios desde el 27 de marzo del 2009 a la fecha, esta demanda fue interpuesta el 14 de septiembre del 2009 en la ciudad de Comayagua acompañada de embargo precautorio con carácter de urgente sobre la Transferencia No. 2326 de la TGR siendo beneficiario la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira. Se verificó y comprobó que al momento de efectuar la transferencia la TGR (Tesorería General de la República) dedujo la cantidad de ciento treinta mil lempiras a la Municipalidad de Valladolid en la última transferencia la cual ascendía a la cantidad de L1,304,900.97, menos el valor de la demanda por L 130,000.00 se realizó la transferencia por valor neto de L. 1,174,900.97 como se demuestra con los documentos adjuntos y se concluye que la TGR (Tesorería General de la República) le pagó al señor Rubén Darío Bonilla Moreno la cantidad de ciento treinta mil lempiras (L 130,000.00)

Durante el examen de auditoría se encontró 2 ( dos ) órdenes de pago, una por valor de **CIENT MIL LEMPIRAS (L 100,000.00)** con fecha 23 de marzo del 2009 y la otra por **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS ( L 130,000.00)**. Ambas órdenes de pago no tienen nombre de beneficiario, ni firma de recibido solamente en la primera se insertó la descripción “abono de la cuenta por arreglo de calles del municipio de Valladolid” pero la documentación de soporte corresponde al mismo número de recibo y la misma descripción que está inserta en el documento de la demanda y la firma del recibo es la misma de la demanda del señor Rubén Darío Bonilla.

Y la segunda orden de pago aparece con la descripción siguiente “Por concepto de abono de mejoramiento y pago de hora tractor formación de calles del municipio.” y la

documentación soporte es la resolución del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán. Se concluye que indebidamente se retiró la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS (L 230,000.00)** del fondo de la transferencia del 5 % del estado, vía elaboración de dos órdenes de pago. Estas dos órdenes forman parte del listado de salidas de efectivo que está firmado y revisado por la tesorera municipal Mirian Azucena Hércules y forman parte de la determinación del saldo de efectivo en Tesorería Municipal.

- e) Al revisar el contrato de prestación de servicios suscrito por el señor Ramón Antonio Leiva / ingeniero electricista residente en Santa Rosa de Copán y el señor José Maynor Pineda Enamorado / Alcalde Municipal ( 2006-2010) para efectuar trabajo de replanteo, supervisión y tramites de recepción de los proyectos de electrificación El Carrizal y El Portillo del municipio de Valladolid, departamento de Lempira por un monto de **CIEN MIL LEMPIRAS (L 100,000.00)** el cual será pagado con fondos de la E.R.P.(Estrategia de Reducción de la Pobreza) con fecha 30 de junio de 2009. El costo se distribuyó en L 50,000.00 para el proyecto El Carrizal y L 50,000.00 para el proyecto de electrificación El Portillo.

Se encontró en la documentación que ampara las salidas de efectivo del fondo del 5% Transferencia del gobierno central, la orden de pago sin número de fecha 30 de octubre de 2009 por un monto de **CIEN MIL LEMPIRAS (L 100,000.00)** a nombre de Ramón Antonio Leiva con la descripción siguiente “Por pago según contrato de mano de obra del proyecto de electrificación del Carrizal y el Portillo”. La documentación soporte de esta erogación es un recibo de caja no formal llenado a mano los espacios en blanco y no hay ningún contrato de mano de obra adjunto, además es importante destacar el contraste siguiente: con fecha 30 de junio de 2009 se paga la supervisión y cuatro meses después con fecha 30 de octubre de 2009 se pago la mano de obra a la misma persona que supervisa.

- f) Al efectuar la revisión de los egresos de efectivo de la Municipalidad de Valladolid se encontró orden de pago con fecha 02 de diciembre de 2009 por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 17,600.00)** en concepto de compra de papel para uso de la oficina municipal. El soporte documental adjunto a la orden de pago es una factura de la tienda Variedades Nayendy que se adjunta y se observa alterada en el valor a pagar pero al multiplicar la cantidad comprada que son dos resmas no guarda relación el resultado matemático.
- g) Durante nuestra revisión visitamos la ciudad de San Marcos de Ocotepeque para entrevistarnos personalmente con el señor Técnico Electricista Carlos Humberto Girón tarjeta de identidad No. 1413-1960-00125 sobre los trabajos realizados de replanteo, plomeado, incado e instalación de tendido eléctrico primario y secundario instalación de luminarias y transformadores de el Proyecto de Electrificación de El Carrizal, trabajo realizado a la Alcaldía de Valladolid en el año 2009, al mismo tiempo le consultamos por cuanto fue el contrato que firmó; confirmándonos que era por **CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00)** y también le preguntamos sobre los recibos que elaboró para cobrar, explicándonos que él elaboró un contrato y un recibo en maquina computadora, posteriormente el señor alcalde le exigió que elaborara otro recibo manuscrito con una fecha diferente e incluyera en la descripción los proyectos de Yupural, el Astillero, Socorro, Portillo, y el Carrizal, a la del contrato y el recibo, por la misma cantidad explicándole el señor alcalde que si no elaboraba un nuevo recibo no le pagaba por qué a él le exigían ese otro recibo.

El contrato y recibo aparece en los proyectos de la ERP y el recibo manuscrito esta en los proyectos de Transferencia del 5 % TGR según orden de pago con fecha 13 de marzo del 2009. A la vez el señor Girón manifiesta que a la fecha de nuestra entrevista el Profesor Maynor le adeudaba la cantidad de L 27,000.00. Adjuntamos nota firmada por el señor Girón con fecha 4 de mayo del 2009.

**(Ver anexo N° 1)**

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Según la investigación realizada al rubro de cumplimiento de legalidad por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 23 de marzo de 2010, se concluye que el Señor José Maynor Pineda Enamorado / Ex Alcalde Municipal (período del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010), por este proceder incurrió en irregularidades de sustracción de fondos en forma indebida por **UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.** (L 1,013,434.71)

**CAPÍTULO V**  
**RECOMENDACIONES**

**Al Fiscal General del Estado**

Proceder a realizar el requerimiento fiscal correspondiente por las irregularidades cometidas en la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de enero de 2011.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales